



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución de Alcaldía

Nº 138-2024-A/MDCN-T.

VISTO:

Ciudad Nueva, 27 de marzo del 2024.

El Informe N.º 055-2024-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerencia de Gestión Ambiental; El Informe N.º 609-2024-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N.º 310-2024-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N.º 2957, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N.º 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 82º inciso 13 de la Ley N.º 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8º de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo el numeral 127.2 del artículo 127º de la citada ley establece que, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: literal h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023; se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en el que se señala que en la SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL, las municipalidades gestionan la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos: Primer paso. Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo A fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios. Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución de Alcaldía

Nº 138-2024-A/MDCN-T.

Que, de acuerdo con el artículo 34º D.L. 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios, establece el numeral 34.4º Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.

Que, mediante Informe N.º 055-2024-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, remite EL PLAN DE TRABAJO ANUAL -2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CUTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MDCN (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CIUDAD NUEVA)", dicha guía es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la educación cultural y ciudadanía ambiental, es por ello que el Sub Gerente de Gestión Ambiental de Ciudad Nueva, ha realizado el Plan de Trabajo Anual – 2024, con el objetivo de implementar y ejecutar dicho programa en el distrito de Ciudad Nueva y así mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, mediante el Informe N.º 609-2024-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la evaluación y aprobación mediante Resolución Alcaldía del: PLAN DE TABAJO ANUAL- 2024 denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CIUDAD NUEVA).

Que, mediante Informe N.º 310-2024-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que el presupuesto aprobado para la ejecución de dicho plan de trabajo es por el monto de S/.8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), por lo que otorga la disponibilidad presupuestal del año 2024, para el PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CIUDAD NUEVA), de ser aprobada dicho plan de trabajo deberá ser con los siguientes clasificadores:

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| - ACTIVIDAD                   | : 5000762 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS |
| - FUENTE D FINANCIAMIENTO     | : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                  |
| - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | : 05 RECURSOS DETERMINADOS                             |
|                               | : S/.8,400.00  |

Que, con proveído N° 2957, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6º y numeral 6) del art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo Anual -2024 denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CIUDAD NUEVA), con un presupuesto total de S/.8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), todo ello en mérito al Informe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución de Alcaldía

Nº 138-2024-A/MDCN-T.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, los fondos solicitados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para ser ejecutado conforme el siguiente detalle y de acuerdo a los siguientes clasificadores:

ACTIVIDAD	5000762 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS
FUENTE D FINANCIAMIENTO	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
	05 RECURSOS DETERMINADOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	S/.8,400.00

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional, la correcta ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municiudadnueva.gob.pe](http://www.municiudadnueva.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
ING. WALTER CARDOZA CHURA  
ALCALDE

C.c.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
SGGA  
GDES  
GPPyMI  
SGTIC  
INTERESADO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional

RA  
138

INFORME N° 310-2024-GPMI-GM/MDCN-T

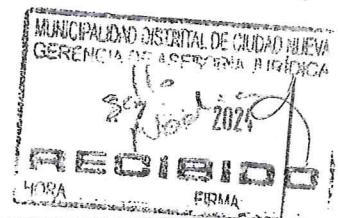
A : ING. ECO. ABEL JUAN LLANOS PAZ  
Gerente Municipal de la MDCN

DE : ECON. LUIS ALBERTO ADUVIRE SOTO  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la MDCN

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : a) INFORME N° 609-2024-GDES-GM-MDCN-T  
b) INFORME N° 055-2024-SGGA-GDES-MDCN-T

FECHA : Ciudad Nueva, 27 de marzo del 2024.



Tengo a bien dirigirme a Ud. con respecto al documento b) de la referencia, en la cual el Sub Gerente de Gestión Ambiental remite el plan de trabajo 2024 del programa municipal de educación cultura y ciudadanía ambiental de la MDCN (Programa municipal EDUCCA – Ciudad Nueva).

El presupuesto total del plan de trabajo aprobado es por el monto de S/ 8,400.00 Soles, mediante documento a) de la referencia el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite el plan de trabajo para aprobación y habilitación presupuestal.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 en el Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios:

34.4 Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.

**CONCLUSION:**

- Revisado el presupuesto institucional del año 2024, esta gerencia otorga la disponibilidad presupuestal para el año 2024 por el importe de s/ 8,400.00 para el cumplimiento de las metas físicas que se requiere para gastos de las actividades detalladas en los documentos de la referencia que dan la continuidad al trámite de aprobación del plan de trabajo.
- De ser aprobado dicho plan de trabajo deberá ser con los siguientes datos:
  - ACTIVIDAD : 5000762 Recolección y transporte de Residuos sólidos
  - FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Directamente Recaudados
  - 05 Recursos Determinados
  - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : s/ 8,400.00

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

C.c. Archivo

CUD 9250

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
Eco. Luis Alberto Aduvire Soto  
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL



TACNA

Gobierno  
Local

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CIUDAD NUEVA

## GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL



INFORME N°609 -2024-GDES-GM-MDCN-T

A : ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ  
Gerente Municipal de la MDCN

DE : ING. EDILBERTO A. PARIHUANA MAMANI  
Gerente de Desarrollo Económico Social

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2024 “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CIUDAD NUEVA)”

REFERENCIA : INFORME N° 055-2024-SGGA-GDES-MDCN-T

FECHA : Ciudad Nueva, 27 de marzo de 2024

77 MAR 2024  
RECEPCIONADA  
Reporte hora fecha

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez informarle que, con documento en referencia, el encargado de La Sub Gerencia De Gestión Ambiental remite el INFORME N° 055-2024-SGGA-GDES-MDCN-Tmediante el cual solicita la aprobación mediante Resolución De Alcaldía de alcaldía la aprobación del: PLAN DE TRABAJO PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2024 “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CIUDAD NUEVA)”

Por lo tanto, considerando el documento en referencia y que esta Gerencia hace suya, solicito la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo en mención, que se adjunta al presente.

Es todo cuanto informo a usted, para que se prosiga con los trámites correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO Y  
MODERNIZACIÓN

27 MAR 2024

REGISTRATION  
Registration

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
ING. EDILBERTO A. PARIHUANA MAMANI  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

**ADJUNTO: (Total  
folios)**

- Documento en referencia, anexos y proveídos (e.o.)  
c.c. Arch.  
EAPM/GDES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 055-2024-SGGA-GDES-MDCN-T

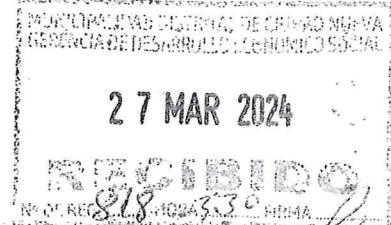
PUB 9212

**A :** ING. EDILBERTO A. PARIHUANA MAMANI  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

**DE :** ING. EDILBERTO A. PARIHUANA MAMANI  
(e) SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

**ASUNTO :** REMITO: PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CIUDAD NUEVA)"

**FECHA :** 27 de Marzo DEL 2024



Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitirle **REMITO: PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CIUDAD NUEVA)"** dicha guía es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la educación cultural y ciudadanía ambiental.

Es por ello que, la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CIUDAD NUEVA** ha realizado el **PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2024 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CIUDAD NUEVA)"**, con el objetivo de implementar y ejecutar dicho programa en el distrito de Ciudad Nueva y así mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Sin otro en particular, se solicita se Apruebe mediante Resolución de Alcaldía.

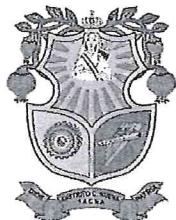
Atentamente,

CC/

ING. EDILBERTO A. PARIHUANA MAMANI  
(e) SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Adjunto:

- REMITO: "PROGRAMA RECICLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - TACNA 2024-2029.\*\*\*"
- Folios (2)



Municipalidad Distrital  
Ciudad Nueva



Municipalidad Distrital de  
CIUDAD NUEVA  
OPORTUNIDAD PARA TODOS

# PLAN DE TRABAJO ANUAL - 2024



“Programa Municipal de Educación Cultura y  
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad  
Distrital de Ciudad Nueva (Programa  
Municipal EDUCCA – Ciudad Nueva)

**SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Ciudad Nueva – Marzo 2024



## INDICE

<b>I. TITULO DEL PROGRAMA.....</b>	<b>1</b>
<b>II. PRESENTACION .....</b>	<b>1</b>
<b>III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA .....</b>	<b>3</b>
<b>IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL .....</b>	<b>4</b>
<b>V. VISION Y MISION.....</b>	<b>4</b>
Misión .....	4
Visión .....	4
<b>VI. OBJETIVOS.....</b>	<b>5</b>
Objetivo General .....	5
Objetivos específicos.....	5
<b>XI. MARCO LEGAL .....</b>	<b>6</b>
11.1 Ámbito Nacional .....	6
11.1.2 Ley N° 27783: Ley de Bases de la descentralización .....	6
11.1.3 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades .....	6
11.1.4 Decreto Supremo N.º 008-2005-PCM .....	7
11.1.5 Ley N°28611: Ley General del Ambiente.....	7
11.1.6 Decreto Supremo N°012-2009-MINAM: Política Nacional de Ambiente .....	8
11.1.7 Decreto Supremo N°017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental..	8
11.1.8 Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU: Política Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) .....	8
11.1.9 Resolución Ministerio N°003-2023-MINAM: Resolución Ministerial que aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA”....	8
11.1.10 Resolución Ministerial N°062-2020-MINAM: Resolución Ministerial que declara de interés prioritario el proceso de actualización de Política Nacional de Ambiente, el que debe desarrollarse de forma participativa descentralizada, en concordancia con el marco legal vigente. ....	9
11.1.11 Resolución Vice Ministerial N°220-2019-MINEDU: Resolución Vice Ministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”. ..	9
11.2 Ámbito Municipal .....	9
11.2.1 Ordenanza Municipal N°013 – 2020 – MDCN-T: Ordenanza que aprueba el reglamento del procedimiento para la atención sobre denuncias ambientales.....	9
11.2.2 Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDCN-T: Plan de Distrital de Manejo de Residuos	9





11.2.3 Ordenanza Municipal N°019-2015-MDCN-T: Ordenanza que norma el servicio de limpieza pública y promueve el manejo sanitario, la.....	10
11.2.4 Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDCN-T: Ordenanza Municipal del Reglamento de Supervisión Ambiental.....	10
<b>XII. POBLACION Y OBJETIVO.....</b>	<b>10</b>
12.1 Promotores Ambientales (PAE).....	10
12.2 Promotores .....	11
Funciones de las/los PAJ: .....	12
12.3 Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) .....	12
<b>XIII. LINEAS DE ACCION.....</b>	<b>13</b>
13.1 Educación ambiental escolar .....	13
13.2 Educación ambiental comunitaria.....	14
13.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente .....	14
13.2.2 Diseño de implementación de campañas informativas y eventos.....	14
13.2.3 Formación de Promotores Ambientales .....	15
13.2.4 Formación de Promotores Ambientales .....	15
<b>XIV. REPORTE ANUAL.....</b>	<b>17</b>





## I. TITULO DEL PROGRAMA

Plan de trabajo Anual del “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna – 2024 (Programa Municipal EDUCCA 2024 – Ciudad Nueva).

## II. PRESENTACION

Frente a los retos o desafíos ambientales, se reconocen la importancia del trabajo y participación de la ciudadanía en la gestión local, ante aquello, el concepto de ciudadanía ambiental, nace para la formación de ciudadanos que sean más responsables con su entorno y que se preocupen por las acciones de sostenibilidad de su localidad, de tal forma, la educación ambiental se convierte en una importante herramienta primordial para la gestión integral en los distintos niveles de gobierno, que aportar frente al cambio climático y otros problemas ambientales del Distrito de Ciudad Nueva. En este sentido, se presenta este programa con la finalidad de lograr y mejorar la calidad de vida en el mismo distrito, por lo que se propone disponer de distintas actividades de educación y concientización ambiental para la población, donde serán participe los niños, jóvenes y adultos.

En cumplimiento del marco normativo nacional expone que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos (as) en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños. Jóvenes. Adultos por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales. El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y





potencialidades; especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamiento cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural y construido.

El distrito peruano de Ciudad Nueva es uno de los 11 distritos de la Provincia de Tacna, ubicada en el Departamento de Tacna, bajo la administración del Gobierno regional de Tacna, al sur del Perú. Tiene una extensión de 410.66 Ha, siendo en su totalidad conformada por una población urbana.

En la zona urbana de la población, acumula sus residuos sólidos en las asociaciones donde se presente abandono de limpieza y huerto en sus plazas. Arrojan principalmente todos aquellos residuos sólidos en el alrededor de sus contenedores correspondientes.

Esto debido a que, hay un desconocimiento de la normativa ambiental en los pobladores en la cual sanciona dichas acciones que afectan el medio ambiente.

Estos comportamientos negativos de la población se explican por dos factores principales. El primero relacionado a la carencia de un sistema adecuado de manejo de residuos sólidos municipales que englobe una gestión integral desde el hogar, y de tal manera no se genere más contaminación al ambiente, nos referimos a la deficiencia en el aprovechamiento de R.R.S.S. El segundo, refiere el desconocimiento de la población de las principales consecuencias contra la salud que genera la presencia de residuos sólidos en espacios abiertos y cercanos a sus hogares. La población no maneja información accesible y oportuna sobre el problema de la contaminación por residuos sólidos en espacios abiertos y cercanos a sus hogares. No obstante, se tiene observado la ausencia de puntos ecológicos y espacios de concientización ambiental en el distrito de Ciudad Nueva, por lo que se tiene como meta integrar estos dos puntos en Plan de Programa Municipal EDUCCA, dado a lo mencionado formaría a ser una de las actividades que se encargaría de difundir hacia los ciudadanos la importancia del cuidado de nuestro ambiente.

Esta actividad negativa de ciertas personas se debe a que la población tiene un conocimiento limitado de las posibles consecuencias de esta práctica contra su salud, a lo que se suma la desinformación y la ausencia de las autoridades, porque no existen conocimiento respecto a las normas que prohíban este tipo de actividades perjudiciales dentro de la zona urbana del Distrito de Ciudad Nueva. Por la cual se interpreta la ausencia de reconocimiento en forma de incentivar a la población a dichas actividades de





educación Ambiental para que sean participes de manera activa, como conocedores de la situación actual del distrito, y personas responsables frente a su entorno.

En diciembre del mismo año, mediante el Decreto Supremo N° 017 – 2012 – ED, se aprobó la Política Nacional de educación ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, se establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio de Ambiente (MINAM), en el marco de sus funciones y competencias, implementaron dicho instrumento de cómodo coordinado, multisectorial y descentralizado.

Por tanto, el MINEDU y el MINAM impulsan el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), aprobado por el Gobierno Nacional en diciembre de 2016, mediante Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU. Este instrumento de gestión, a fin de desarrollar una educación ambiental que reconozca al ambiente como una realidad inseparable de los individuos, sus sociedades, economías y culturas, estable y como misión: promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel nacional.

Dentro de las acciones del Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) se incluye el diseño e implementación de programas, proyectos y actividades de educación ambiental para el desarrollo sostenible, que involucren la participación de entidades públicas privadas y organizaciones de la sociedad. De acuerdo a ellos, en diciembre de 2023, a través de la Resolución Ministerial N°007-2023-MINAM, se renovó y aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como instrumento de planificación gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el PLANEA.

Por lo expuesto, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2023 – 2026 (EDUCCA – Municipalidad de Ciudad Nueva), el cual estará enfocado en promover la participación de la ciudadanía en la gestión ambiental de la ciudad, que contribuya con soluciones a las principales problemáticas del distrito.

### III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad del Distrito de Ciudad Nueva (MDCN)

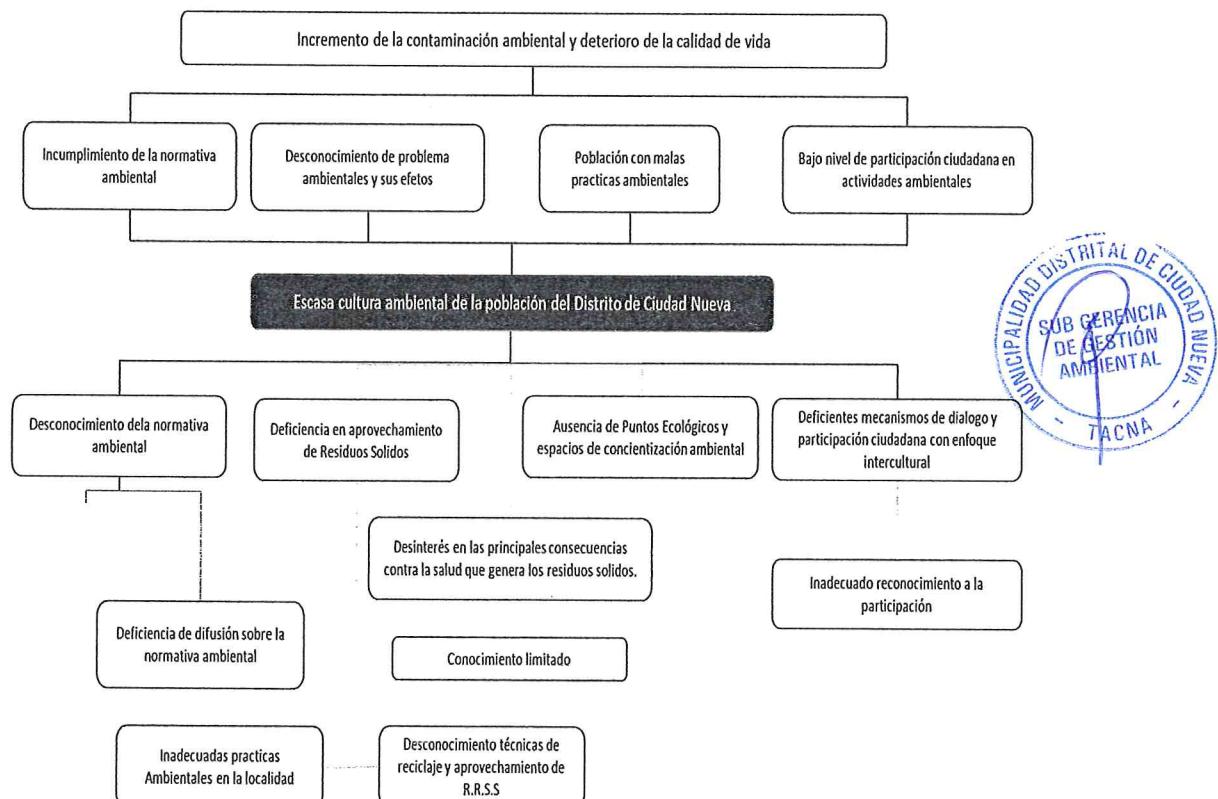




## Oficina de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad del Distrito de Ciudad Nueva

### IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

En la siguiente, se hace la presentación de un diagrama de causas y efectos, el cual se observa los aspectos más relevantes afectados en el Distrito de Ciudad Nueva.



### V. VISION Y MISION

#### Misión

Impulsar en el Distrito de Ciudad Nueva la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridad que atribuya en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afecten el distrito.

#### Visión

Al 2026, la población del Distrito de Ciudad Nueva, de forma colectiva e informada, asume compromisos cívicos frente al ambiente; así mismo de forma eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales.

Dentro del año 2023-2026, se propone realizar diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental.



La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

## **VI. OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Incrementar el nivel de cultura en el distrito de Ciudad Nueva, provincia de Tacna mediante la participación activa de la población para el desarrollo de una ciudadanía ambientalmente responsable y sostenible.

### **Objetivos específicos**

- Formar 25 Promotores Ambientales Escolares – PAE
- Capacitar a 05 docentes
- Realizar 03 talleres de capacitación para estudiantes y docentes.
- Realizar 03 proyectos ambientales en la IE
- Formar 25 Promotores Ambientales Juveniles – PAJ acreditados
- Instalar en 85 espacios públicos, con señaléticas que educan ambientalmente
- Realizar 04 campañas de ARBORIZACION en el año escolar
- Realizar 02 talleres de elaboración de compost
- Realizar la implementación de 01 Biohuerto en I.E. identificado
- Formar 40 promotores Ambientales Comunitarios y Juveniles.
- Realizar 15 talleres de capacitación para Promotores ambientales comunitarios y juveniles.



## **VII. PLAN DE DIFUSION**

La promoción y/o difusión de la actividad se realizará en coordinación con el área de imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

## **VIII. PLAZO DE EJECUCION**

Fecha de inicio del plan del programa:

- Abril

Fecha de culminación del programa:

- Diciembre



## IX. FINANCIAMIENTO

La ejecución del plan de trabajo anual denominado “Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (Programa Municipal EDUCCA – Ciudad Nueva)”, demandara un presupuesto total de S/.8,400.00 soles, el que contempla la ejecución de las actividades en el tiempo programado.

## X. PRESUPUESTO PARA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD

PLAN DE TRABAJO ANUAL: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA” (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CIUDAD NUEVA).

### UNIDAD ORGÁNICA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Clave/Artículo	DESCRIPCION	UNIDA D	QTY	P.U.	SUBTOTAL
2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS				S/ 2,106.00
	CHALECO	Und.	54	39.00	2,106.00
2.3.2 7.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNADO Y EMPASTADOS				S/ 2,700.00
	FOTOCHECK	SER	74	36.00	370.00
	SEÑALETICAS EN CONTENEDORES DE BASURA	SER	85	18.00	1,530.00
	ROLL SCREEN	SER	2	400.00	800.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS				S/ 1,644.00
	DECORACION	SER	1	654.00	654.00
	CONTENEDOR PARA SEGREGRAR	SER	3	280.00	840.00
	GALVANO DE RECONOCIMIENTO	SER	1	150.00	150.00
2.3.2 7.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO				S/ 1,950.00
	SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIOS	SER	1	1,950.00	1,950.00
TOTAL					8,400.00



## XI. MARCO LEGAL

### 11.1 Ámbito Nacional

#### 11.1.1 Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

#### 11.1.2 Ley N° 27783: Ley de Bases de la descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002. Establece en su artículo 17 inciso de 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación



funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concentración, control, evaluación y rendición de cuentas.

#### **11.1.3 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- Gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- a) Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3)
- b) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13)
- c) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEA, como base sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles. (TITULO VII – Art.36, numeral h)
- d) Presentar anualmente un informe sobre las acciones avances y resultados de los programas educación ambiental (TITULO VII – Art.36, numeral i), z.



#### **11.1.4 Decreto Supremo N.º 008-2005-PCM**

Aprobada el 28 de enero 2005, indica en sus artículos 78, 79, 89, y 81 sobre mecanismos de participaciones ciudadana: (78) definición de participación ciudadana ambiental, (79) De mecanismos de participación ciudadana, (80) lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo (87) de la Política Ambiental.

#### **11.1.5 Ley N°28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005. Indica en su artículo 11, inciso y sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas. La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio



nacional; 172.2 inciso h, sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) desarrollar programas de educación ambiental, como base para adopción e incorporación de materia y conceptos ambientales, como base para adopción e incorporación de materia y conceptos ambientales, en formas transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales de infractores ambientales (139.2) que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

**11.1.6 Decreto Supremo N°012-2009-MINAM: Política Nacional de Ambiente**

**11.1.7 Decreto Supremo N°017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

**11.1.8 Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU: Política Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA)**

**11.1.9 Resolución Ministerio N°003-2023-MINAM: Resolución Ministerial que aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA”.**

Aprobada el 06 de enero de 2023, manifiesta los siguientes artículos:

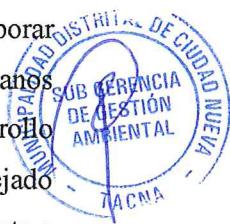
- a) Articulo 1.- Aprobar el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- b) Articulo 2.- Derogar la Resolución Ministerial Ni 456-2016-MINAM, que aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA”.
- c) Articulo 3.- La Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, a través de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental, es la responsable de dirigir y conducir la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- d) Articulo 4.- Los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados



desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado en el artículo 1, para lo cual cuentan con el acompañamiento de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental.

- e) Artículo 5.- Los gobiernos locales pueden prorrogar sus Programas Municipales EDUCCA hasta la aprobación de la actualización respectiva de acuerdo con lo señalado en el artículo precedente.
- f) Artículo 6.- Los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyen desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción, antes indicadas.



**11.1.10 Resolución Ministerial N°062-2020-MINAM:** Resolución Ministerial que declara de interés prioritario el proceso de actualización de Política Nacional de Ambiente, el que debe desarrollarse de forma participativa descentralizada, en concordancia con el marco legal vigente.

**11.1.11 Resolución Vice Ministerial N°220-2019-MINEDU:** Resolución Vice Ministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.

## 11.2 Ámbito Municipal

**11.2.1 Ordenanza Municipal N°013 – 2020 – MDCN-T:** Ordenanza que aprueba el reglamento del procedimiento para la atención sobre denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

**11.2.2 Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDCN-T:** Plan de Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva



**11.2.3 Ordenanza Municipal N°019-2015-MDCN-T:** Ordenanza que norma el servicio de limpieza pública y promueve el manejo sanitario, la segregación de residuos sólidos en la fuente y formalización de los recicladores en el Distrito de Ciudad Nueva.

**11.2.4 Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDCN-T:** Ordenanza Municipal del Reglamento de Supervisión Ambiental.

## **XII. POBLACION Y OBJETIVO**

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA- Ciudad Nueva, cuenta con los siguientes beneficiados):



Figura 02. Organizador visual de la población objetivo en el Distrito de Ciudad Nueva

### **12.1 Promotores Ambientales (PAE)**

La participación de las instituciones educativas, públicas y privadas, ser por parte de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) dentro del PAE están los niños y adolescentes, líderes, formados para generar ciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los (as) PAE, seleccionados por un aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en beneficio del ambiente, considerando el siguiente perfil.

- Ser estudiante parte del nivel inicial, primaria y secundaria



- Interés sobre la conservación ambiental
- Presentar cualidades de liderazgo, empatía, entusiasmo, responsabilidad y solidaridad
- Tener interés en el cuidado del ambiente y mostrar disposición para recibir capacitación ambiental para una formación completa.
- Fomentar buenas prácticas ambientales entre sus compañeros y entorno
- Trabajo en equipo
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a las diversas problemáticas ambientales que se presentan en su entorno.

#### Funciones de las/los PAE

- Replicar los conocimientos adquiridos
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en favor del ambiente
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado al Área de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el reporte anual.



#### 12.2 Promotores ambientales juveniles (PAJ)

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Son agentes que se encargar voluntariamente de incentivar a la ciudadanía para la realización de acciones en favor del ambiente dentro de su comunidad y/o instituciones educativas, participando de manera activa en el cumplimiento de las metas establecidas por el estado peruano en materia ambiental.

Los Promotores Ambientales Juveniles deberán contar con el siguiente perfil:

- Tener una edad comprendida de 18 a 24 años
- Predisposición de trabajo en equipo



- Creatividad para proponer y planificar nuevas iniciativas y/o proyectos ambientales desde su perfil académico
- Compromiso para recibir capacitación ambiental y completar su formación
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a las diversas problemáticas ambientales que se presentan en su entorno.

#### Funciones de las/los PAJ:

- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión de las buenas prácticas ambientales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Buscar junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante problemas ambientales, con recursos disponibles
- Apoyar la labor de prevención y erradicación de la contaminación ambiental dentro de su institución educativa y comunidad.

El PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con el municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindamos apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.



#### 12.3 Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad, para ello se considera el siguiente perfil:

- Tener de 25 años a mas
- Tener experiencia en buenas prácticas ambientales a nivel personal o en el entorno cercano.
- Tener interés en la motivación para la acción colectiva vecinal.
- Tener cualidad de ser un líder, entusiasta, motivador y conciliador



- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como promotor ambiental comunitario

#### Funciones las/ los PAC:

- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades cotidianas de los vecinos y vecinas de la comunidad
- Realizar vigilancia ambiental en las zonas en donde se presente algún tipo de riesgo o alteración de la calidad ambiental
- Investigar e informar sobre experiencias positivas de otras zonas con el objetivo de generar propuestas de acción comunitaria para promover cambios ambientales positivos en su propia comunidad.
- Intervenir de manera activa para prevenir la generación de problemáticas ambientales, sensibilizando a su comunidad de las consecuencias que con llevan sus acciones.

### XIII. LINEAS DE ACCION

#### 13.1 Educación ambiental escolar

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores clave o protagonistas del programa

El programa Municipal EDUCCA – Ciudad Nueva, involucra a los escolares de diferentes instituciones públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de ser parte de los promotores ambientales escolares. Así mismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

Como parte del despliegue del Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel local, las municipalidades implementan los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) dentro del cual, la educación ambiental representa un ámbito temático que se incorpora en la gestión articulada de las prioridades ambientales y climáticas de nivel local. Al respecto, dentro de la implementación de los SLGA por las municipalidades, destaca el funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), que permite contar con una instancia para el diálogo y concertación respecto a la problemática relacionada a la educación ambiental y contribuye a la participación de los jóvenes en la gestión ambiental local.



##### 13.1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)



La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que se realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

### 13.2 Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

Para ellos, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

#### 13.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.



#### 13.2.2 Diseño de implementación de campañas informativas y eventos



Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

#### **13.2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Esta actividad permite la habilitación de mecanismo formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad. Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

#### **13.2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.





CONCEPTO	COSTO (S/.)
1. Educacion Ambiental Escolar	
1.1. Formacion de Promotores Ambientales Escolares	4,616.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,616.00</b>

Linea de Accion 2: Educacion Ambiental Comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/.)
2. Educacion Ambiental Comunitaria	
2.1. Diseño e implementacion de espacios publicos que educan ambientalmente	1,530.00
2.2. Diseño e implementacion de campañas informativas y eventos	2,254.00
2.3. Formacion de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	
<b>TOTAL</b>	<b>3,784.00</b>



CONCEPTO	COSTO (S/.)
Línea de acción 1: Educacion Ambiental Escolar	4,616.00
Línea de acción 2: Educacion Ambiental Comunitaria	3,784.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,400.00</b>



## XIV. REPORTE ANUAL

### PLAN DE TRABAJO - MDCN

ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADORES	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>							
<b>Sub Línea de acción: 1.1 Educación Ambiental Escolar</b>							
1.1.1 <b>FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES - PAE</b>	<p>tarea 1: Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E. priorizadas</p> <p>Tarea 2: Acuerdo compromiso de las condiciones y la importancia en la formación de promotores ambientales</p> <p>Tarea 3: Identificación de los PAE Acreditación de los PAE</p> <p>Tarea 4: Talleres de capacitación dirigido a directores, docentes y estudiantes:            - Taller 1: importancia de la segregación en fuentes de residuos sólidos            - Taller 2: alternativas de valorización de residuos sólidos.            - Taller 3: Recolección selectiva y entrega de residuos sólidos</p>	<p>Numero de PAE acreditados Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los pae y/o docentes. Numero de pae capacitados Numero de docentes capacitados Numero de instituciones educativas que participan en el programa municipal EDUCCA Numero de proyectos ambientales reglamentados por los PAE y docentes. Numero de docentes reconocidos Numero de instituciones educativas reconocidas</p>	<p>25 estudiantes y 05 docentes capacitados 25 promotores ambientales escolares (PAE) acreditados y 5 docentes intermediarios acreditados 3 evento de capacitación y/o taller dirigido a los PAE 1 institución educativa participa en el programa Municipal EDUCCA 1 Proyecto ambiental 1 institución educativa y 2 docentes y 10 PAE reconocidos</p>	<p>Oficio Útiles de oficina</p> <p>Refrigerio Material informativo Útiles de oficina, Cuaderno</p>	<p>Abril Abril Abril</p> <p>Abril - Mayo</p>	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	4,616



tarea 5. Proyectos: - Proyectos ambientales escolares en manejo de los residuos sólidos Orgánicos y/o inorgánicos y promoción de la cultura ambiental desde los hogares. - concurso de pinturas / afiches "derecho a un ambiente limpio, verde y seguro"	Tarea 6 Reconocimiento		Refrigerio Material informativo Útiles de oficina, Chaleco Roll Screen Banner Premios (gorras, polo, cuaderno, cartucheras souvenir)	Mayo	
			Certificado	Mayo	
<b>Sub Línea de acción: 1.2 Educación Ambiental Comunitaria</b>					
1.2.1 Diseño e implementación campañas y espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Elaboración de propuestas para la implementación de espacios públicos (instalación de señales en parques, viveros, centros de acopio, planta de compostaje, entre otros)	Numero de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados  Numero de actividades de promoción cultural implementados.	5 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados  5 actividad de promoción cultural	Útiles de oficina internet celular laptop	Sub Gerencia de Gestión Ambiental



Tarea 2: Elaboración de materiales para la implementación: señales echas de madera reciclada, maceteros o señales echas de llantas recicladas, entre otras) en zonas criticas	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas	25 personas participan en actividades de promoción cultural ambiental  2 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAC	Pintura Barniz transparente Madera, Tripley Thinner Brochas llantas para macetero Soplete clavos tornillos taladro guantes	junio
Tarea 3: Implementación de espacios públicos (puntos de acopio de residuos sólidos y otros)		5 contenedores de reciclaje para una correcta segregación		Junio
Tarea 4: Recopilación de fotos del antes y después del espacio implementado.		celular laptop		junio
Tarea 5: Desarrollo de actividades: Visitas guiadas a Vivero Municipal Visitas Guiadas a Bio Huertos Modelos Visitas Guiadas a sitios de arborización Planta de compostaje		Refrigerio Movilidad, traslado de personal Combustible Impresión de material informativo Afiches Útiles de oficina		Junio - Julio



	Taller 1: Campaña de Arborización  Taller 2: Campaña de Compostaje		plantas Movilidad / traslado Refrigerio Decoración Gaseosas Galletas, empanadas  compromiso Reconocimiento	Julio	
	Tarea 6: Mantenimiento de los espacios implementados reconocimiento			Julio	

**LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACION AMBIENTAL**

<b>2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	Levantamiento de información de juntas vecinales - comités	Numero de campañas informativas Número de personas que participan en campañas informativas	03 campañas informativas realizadas 06 personas que participan en campañas informativas		Julio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	1,530
	Elaboración de Piezas graficas para campañas y eventos videos spots	Numero de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en los eventos	02 eventos realizados 30 personas que participan en el evento		Julio		
	Campaña: trabajando por una cultura ambiental Ciudad Nueva Recicla "día cultural"	Número de personas alcanzadas en redes sociales Número de material de comunicación digital generado (audiovisual y gráfico) Número de horas e difusión de temas	40 personas alcanzadas en redes sociales 02 materiales audiovisuales 02 materiales de comunicación grafico 08 horas de difusión en temas ambientales	Refrigerio Movilidad / traslado Material informativo Útiles de oficina, Chaleco Roll Screen Banner Premios (gorras, polo, cuaderno,	Agosto		



		ambientales en medios de comunicación local	en medios de comunicación local	cartucheras souvenier)			
Eventos: Charlas y concursos Difusión digital de fechas del calendario ambiental Difusión de la segregación en fuentes de residuos sólidos y botellas Otros				Refrigerio Movilidad / traslado Material informativo Útiles de oficina, Chaleco Roll Screen Banner Premios (gorras, polo, cuaderno, cartucheras souvenier)	Agosto		

#### LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL JUVENIL

<b>3.1 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)</b>	Convocatoria y Selección	Numero de PAJ acreditados numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a	25 PAJ acreditados 02 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido	Útiles de oficina internet celular laptop	Agosto	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	2,254
--	--------------------------	---	--	--	--------	-----------------------------------	-------



<p>Talleres de capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Taller 1: importancia de la segregación en fuentes de residuos sólidos</li><li>- Taller 2: alternativas de valorización de residuos sólidos.</li><li>- Taller 3: Recolección selectiva y entrega de residuos sólidos</li><li>taller 4: biohuertos</li></ul>	<p>PAJ Numero de horas de capacitación que reciben los PAJ Numero de comités</p>	<p>a los PAJ 01 Institución /organización y/o comité que participan del programa Municipal EDUCCA 01 actividad y/o evento informativo en las que participan como PAJ .</p>	<p>Útiles de oficina internet celular laptop</p>	Setiembre	
Acreditación de los PAJ			<p>Útiles de oficina internet celular laptop</p>	Setiembre	
<p>Proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Proyectos ambientales escolares en manejo de los residuos sólidos Orgánicos y/o inorgánicos y promoción de la cultura ambiental desde los hogares.</li><li>- concurso de pinturas / afiches "Dia cultural"</li></ul>			<p>Refrigerio Material informativo Útiles de oficina, Chaleco Roll Screen Banner Premios (gorras, polo, cuaderno, cartucheras souvenir)</p>	Octubre	



	Taller 1: Campaña de Arborización  Taller 2: Campaña de Compostaje		Refrigerio Movilidad / traslado Material informativo Útiles de oficina, Chaleco Roll Screen Banner Premios (gorras, polo, cuaderno, cartucheras souvenir)	Noviembre	
	Reconocimiento		Certificado Constancia	Noviembre	
3.2 formación de promotores ambientales comunitarios PAJ	Convocatoria y Selección	Numero de PAJ acreditados  numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a PAJ  Numero de horas de capacitación que reciben los PAJ Numero de comités	20 PAJ acreditados  02 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigido a los PAJ  01 Institución /Comité/adultos Mayores y/o Asociación que participan del programa Municipal EDUCCA  01 actividad y/o	Útiles de oficina internet celular laptop	Noviembre - Diciembre
	Talleres de capacitación: - Taller 1: importancia de la segregación en fuentes de residuos sólidos - Taller 2: alternativas de valorización de residuos sólidos. - Taller 3: Recolección selectiva y entrega de residuos sólidos taller 4: biohuertos			Útiles de oficina internet celular laptop	Diciembre



Acreditación de los PAJ		evento informativo en las que participan como PAJ .	Útiles de oficina internet celular laptop	Diciembre
Proyectos: - Proyectos ambientales escolares en manejo de los residuos sólidos Orgánicos y/o inorgánicos y promoción de la cultura ambiental desde los hogares. - concurso de pinturas / afiches "Dia cultural"			Refrigerio Movilidad / traslado Material informativo Útiles de oficina, Chaleco Roll Screen Banner Premios (gorras, polo, cuaderno, cartucheras souvenier)	Diciembre
Reconocimiento			Certificado Constancia	Diciembre
				8,400